

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que mediante oficio 2219 de fecha 17 de enero de 2023, el juzgado sexto civil municipal de Bucaramanga dio respuesta a nuestro oficio N°567 de fecha 25 de noviembre de 2022, informando que la medida cautelar sobre la cual se indagaba fue levantada por dicho juzgado quedando estas por cuenta del proceso radicado N°20819 que cursa en el juzgado cuarto civil de circuito de Bucaramanga por existir embargo del remanente. Sírvasse proveer.
Cerrito trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, ordénese oficiar al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, para que informe a este despacho el estado en el cual se encuentra el proceso que cursa bajo el radicado N° 20819 a que se refiere el Juzgado Sexto Civil municipal en su oficio y las medidas cautelares decretadas dentro del mismo.

Lo anterior se requiere con urgencia dado que se encuentra señalada fecha para audiencia el próximo 20 de febrero del año en curso.

Los estados, traslados y demás se publican el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 009, se publica en página web de la rama judicial
En la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2023
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ
Secretario